

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA  
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		237.573.458
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.106.416
	02	Del Gobierno Central		20.106.416
	007	Ley N°20595 y Sistema Chile Solidario		2.248.782
	080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630		17.857.634
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.076
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.038
	99	Otros		1.038
09		APORTE FISCAL		217.464.966
	01	Libre		217.464.966
		GASTOS		237.573.458
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.478.577
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	567.964
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		229.435.919
	01	Al Sector Privado		229.435.919
	024	Convenio Integra	04	229.435.919
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		246.681
	03	Vehículos		38.562
	04	Mobiliario y Otros		62.384
	05	Máquinas y Equipos		13.390
	06	Equipos Informáticos		54.495
	07	Programas Informáticos		77.850
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.843.317
	01	Al Sector Privado		5.843.317
	024	Convenio INTEGRA	04	5.843.317
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 2     |
| 02 Incluye :                    |       |
| a) Dotación máxima de personal  | 69    |
| b) Horas extraordinarias año    |       |
| - Miles de \$                   | 7.972 |

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		9.965
		- En el Exterior en Miles de \$		5.006
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		250.366
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		14.013
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		13.307
04		El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2016 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta. El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo deberá informar semestralmente a la mencionada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el grado de avance en el cumplimiento de dichas metas. Además enviará semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los detalles del convenio suscrito con INTEGRA, la cantidad de establecimientos, capacidad de atención y matrícula y la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.		